

ACCIÓN, ACTO Y FENÓMENO TERRORISTA: PROPUESTA TEÓRICO- CONCEPTUAL SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL TERRORISMO EN EL SIGLO XXI

ACTION TERRORIST, ACT AND PHENOMENON: THEORETICAL AND CONCEPTUAL PROPOSAL ON THE IMPLICATIONS OF TERRORISM IN THE TWENTY-FIRST CENTURY

Alexis Rojas León¹
alexisrojasleon@yahoo.com

Fecha de recepción: 4 marzo 2011 - Fecha de aceptación: 22 agosto 2011

Resumen

El desarrollo de la llamada “Guerra contra el Terrorismo”, promovida por el gobierno de los Estados Unidos, plantea la necesidad de revisar el concepto “terrorismo” y sus alcances en el contexto global actual. Esto, a través del estudio de las definiciones elaboradas por diversos autores, para construir una propuesta de definición bajo los términos “acción terrorista”, “acto terrorista” y “fenómeno terrorista”, en lugar del vocablo “terrorismo”, debido a las cargas político-ideológicas que acompañan a este término y la falta de posibilidades de abarcar un fenómeno tan complejo bajo estas limitantes. Esta propuesta resalta la relación primigenia del llamado terrorismo político: “quien lo aplica-quien lo recibe”, por medio del análisis teórico.

Palabras claves: *Terrorismo, fenómeno terrorista, acto terrorista, acción terrorista, Historia, Política, Política Internacional.*

Abstract

The development of the “War on Terrorism” launched by the United States government, a need to revise the concept “terrorism” and its scope in the current global context. This, by studying the definitions developed by various authors, to construct a proposed definition under the term “terrorist action”, “terrorist act” and “terrorist phenomenon” instead of the word “terrorism” due to charges politico-ideological accompanying this term and the lack of possibilities for reaching such a complex under these constraints. This proposal highlights the relationship of so-called primitive political terrorism “who applies, who receives”, through theoretical analysis.

Key Words: *Terrorism, terrorist action, terrorist act, terrorist phenomenon, History, Politics, International Politics.*

1. Universidad Latina, Sede de San Pedro / Universidad Internacional de las Américas

Introducción

¿Qué es terrorismo? ¿Quiénes son terroristas? ¿Cuáles son sus implicaciones dentro del contexto actual? Estas preguntas son básicas aunque algunas personas las consideran superadas o condenadas al fracaso. Sin embargo, los hechos obligan a insistir en su formulación, debido a que los atentados del 11 de septiembre del 2001, 12 de octubre del 2002, 11 de marzo del 2004, 7 de julio del 2005, 26-29 de noviembre del 2008 y 29 de marzo del 2010 (solo para mencionar algunos) en Estados Unidos, Indonesia, España, Inglaterra, India y Rusia respectivamente, junto con las guerras y los constantes atentados en Afganistán (2001) e Iraq (2003), el ataque de Israel al Líbano (2005) y a la Franja de Gaza (2008-2009) y la persistente tensión en regiones conflictivas con diferentes grados de violencia como España (Euskadi), Chechenia, Cachemira, Egipto, Libia, Pakistán, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Túnez y Colombia, piden reabrir el debate en busca de esclarecer y contribuir en la comprensión de aspectos medulares acerca del llamado “terrorismo” en el contexto actual, debido a la falta de claridad conceptual detrás de este término.

Por eso, como aporte al debate teórico conceptual, se hace un breve repaso histórico por los orígenes del llamado “Terrorismo Moderno” o “Terrorismo Sistemático”. De igual forma, para conocer el panorama actual, se hará una revisión de algunas de las medidas tomadas por organismos internacionales y gobiernos en contra del terrorismo.

Para terminar, y como aporte teórico al debate, se presenta la propuesta conceptual construida a partir del análisis y síntesis de los aportes de diferentes autoras y autores y el desarrollo de ideas propias, con base en los actores involucrados (“quien lo aplica-quien lo recibe”), al igual que el desarrollo de los conceptos, “acción terrorista”, “acto terrorista” y “fenómeno terrorista”, para incorporar y categorizar aspectos teóricos importantes de analizar.

Conceptos claves

Antes de analizar el tema en cuestión, es preciso definir tres conceptos claves relacionados

o implicados en éste. En primera instancia se define el terror en el plano político, como el medio de control sobre colectivos sociales que se realiza a través del miedo, ejercido por quien o quienes ostentan una posición de poder y lo aplican de forma violenta.

Un segundo concepto fundamental es el de violencia. Ignacio Martín-Baró (1983) reconoce como sus elementos constitutivos los siguientes: 1) Estructura formal del acto: Permite diferenciar el acto de cualquier otro, a partir de la aplicación de la violencia y lo clasifica como violencia instrumental (como medio para lograr un objetivo diferente) o violencia terminal (el acto en sí como fin último); 2) Ecuación personal: Donde entran en juego las características particulares del individuo que desencadena la agresión; 3) Contexto posibilitador: Para que surja y se ejecute un acto violento se necesita de un contexto social (que estimule o permita la violencia) y un contexto inmediato (la situación o las circunstancias y su inmediatez); 4) Fondo ideológico: Dentro de su propia racionalidad y justificación la persona que comete el acto se considera legitimada para ejercer daño sobre su víctima.

Además, el mismo autor reconoce tres presupuestos básicos sobre la violencia: 1) Múltiples formas de violencia: No es un esquema rígido, sino que se presenta como violencia estructural o violencia interpersonal, y estas a su vez crean varias diversas formas; 2) Carácter histórico: El contexto permite reconocer y diferenciar entre tipos de violencia a partir del marco de valores de una sociedad en un momento histórico determinado; 3) Espiral de violencia: La violencia aumenta y se multiplica liberando un proceso que aumenta el número de hechos violentos y la magnitud de la violencia empleada.

Por su parte, advierte Torres (1998: 10) que “toda definición de violencia no da cuenta de un hecho esencial y es que no toda la sociedad reconoce las mismas cosas como violentas, ni en sus orígenes ni en sus efectos y, en consecuencia, pueden llegar a justificarse de manera diversa y hasta opuesta”. De esta manera, el marco normativo de la sociedad donde ocurre el hecho, entra a definir si un hecho es violento o no.

Finalmente, el tercer concepto es precisamente el de terrorismo, el cual se entiende como

el uso de la violencia en el plano político y se puede caracterizar con base en Nef (1984) de la siguiente forma: 1) Política simbólica a partir de la propaganda armada y manifestaciones públicas; 2) Impredecible y sorpresivo; 3) Atenta contra los valores al atacar blancos civiles; 4) Se considera políticamente inmoral; 5) El ataque terrorista busca crear una reacción en el adversario; 6) Su efectividad y su justificación para su uso; 7) funciona racionalmente bajo el principio de economía de fuerza; 8) El blanco primario (atención de grandes audiencias) y el blanco instrumental no son los mismos; 9) Metapoder: Altera las reglas del juego político.

Como se verá en páginas posteriores, se pueden reconocer otras características del terrorismo, como son: Su relación con la política, su utilización sistemática, el carácter “moderno” debido a la época en la cual surge, el empleo por parte del Estado o grupos no estatales y su inclinación por causar daños a civiles no combatientes.

Sobre este último aspecto, en las acciones terroristas las víctimas inocentes que de forma indiscriminada perecen, no se encuentran involucrados en el conflicto. También, en ocasiones la acción terrorista es llevada a cabo contra espacios públicos o estructuras con una fuerte carga simbólica, para luego causar miedo en la sociedad civil a través de la propaganda armada o manifestaciones públicas de quienes cometieron el atentado, valiéndose de la incertidumbre generada por el atentado.

Estos son los denominadores comunes o rasgos consustanciales que permiten reconocer la estructura formal que constituye la acción terrorista como tal y permite diferenciarlo de otras acciones dentro del plano político.

De esta manera, el terrorismo usa la violencia para coaccionar, forzar o persuadir a un Estado, sociedad o grupo social o político, al cual se aterroriza en busca de una finalidad política.

¿Cuándo surge el terrorismo?

Si el presente muestra un panorama algo complejo para contestar las preguntas introductorias de este artículo, en el pasado se encuentran elementos valiosos de considerar en cuanto al

surgimiento del terrorismo, debido a que el uso del terror ha sido frecuente en la historia de la humanidad desde la época antigua. Sin embargo, como señala de la Corte (2006), Laqueur (2003) y Pérez (2003) entre otros, es principalmente durante la Revolución Francesa que el término “terror”, comienza a tomar su fisonomía sistemática y moderna, para definir los actos cometidos dentro del llamado “Reino del Terror” (1793-1794).

En este mismo contexto surge, como lo señala Arendt (2009), por un lado, la violencia, la coerción y la amenaza empleada por el Estado para mantener el control y su poder ante las amenazas revolucionarias, y, por otro lado, la guerra y el fenómeno revolucionario como rasgos definitorios de la época contemporánea.

Por su parte, Ebile (1985) plantea a la Revolución Francesa como el inicio de un proceso extendido de violencia política que culminó con el fin del viejo orden en Europa durante el siglo XIX, y la propagación de la ideología anarquista y comunista entre grupos revolucionarios, que convierten en rutinarias sus prácticas violentas en contra del poder monárquico, en procura de un nuevo orden político-económico-social, siendo éste uno de los factores que condujo a la Revolución Rusa.

Así, Francia y Rusia serán los escenarios principales, pero no los únicos, de las “experiencias modernas observables” desde donde surgen los términos “terror” y “terrorismo” en su versión moderna. Pero en Rusia a diferencia del caso francés, la fuente de la violencia no procedía del poder estatal, sino de grupos organizados en contra del poder de la nobleza y el aparato represivo estatal.

A partir de lo antes mencionado, surge una tipología preliminar: “Terrorismo de Estado” y “Terrorismo de grupos no estatales”, que en ciertos momentos de la historia de la humanidad, ambas formas de terrorismo han coexistido y sus ejecutores se han enfrentado dentro de una misma sociedad.

En el caso de la violencia proveniente del Estado, esta ha sido conceptualizada desde diversos enfoques. Al respecto, Althusser (2008) define como aparato represivo del Estado a la estructura que funciona mediante la violencia. Por su parte Weber (2000, 2008), señala al Estado como una comunidad humana o instituto político

que reclama para sí el monopolio legítimo de la violencia física en procura del orden vigente.

Como se observa, ambas visiones tiene fundamento en la violencia del Estado como mecanismo para mantener el status quo, pero mientras en el primer caso ésta es cuestionada y conlleva una carga negativa, para Weber se constituye en una violencia legítima en tanto permite garantizar el orden que él mismo defiende o representa.

Para el caso aquí esbozado, de cualquier forma se trata de una violencia que rebasa todas las leyes y convenciones morales y éticas, por lo que se califica de ilegal, debido a que comete detenciones arbitrarias, secuestros, torturas, etc., que atentan contra los principios básicos de respeto a la vida humana y la integridad de las

personas, contenidos en los derechos humanos y los derechos constitucionales para la protección de la sociedad civil.

Ejemplos de Estados en pleno uso sistemático de la violencia terrorista, como los analiza Arendt (2006), fueron los regímenes totalitarios como en el nazismo y comunismo soviético en Europa durante la primera mitad del siglo XX, donde se empleó el terrorismo con diferente grado de magnitud.

En épocas recientes, el Estado para ejecutar sus acciones cuenta con sus propios medios (fuerzas regulares), o como ha sido común en la historia, emplea unidades especializadas que realizan labores por cuenta del Estado, o a nombre de grupos o sectores de la sociedad que ostentan el poder (Cuadro 1).

Cuadro 1
Clasificación de las Fuerzas Armadas

Fuerzas Regulares	Fuerzas Especiales	
	Irregulares	Paramilitares
Servicios de Inteligencia pertenecientes al Ejército (las ramas G-2 de los Altos Mandos Militares) mismo o las Fuerzas de Seguridad (Policía, Guardia Nacional). A menudo organizan “grupos de choque” a cargo de ejecutar actividades terroristas.	Grupos armados o individuos que no pertenecen ni a las fuerzas regulares ni a la policía, ni a ninguna otra fuerza de seguridad interna.	Fuerzas o grupos diferentes de cualquier fuerza armada nacional regular, pero similares a ellas en términos de organización, equipamiento, entrenamiento o misión.

Elaboración propia. Fuente: Aguilera y Romero (1981) y Cáceres (1989).

Sobre el terrorismo de grupos no estatales, Rapoport (2002) señala cuatro oleadas o períodos para clasificarlo, a saber: 1880-1920 (proveniente de movimientos anarquistas); 1920-1960 (movimientos anticolonialistas de liberación nacional); 1960-1980 (movimientos de izquierda) y de 1979- a la actualidad (movimientos fundamentalistas).

La periodización de este autor parece ser aceptable. Sin embargo, bajo la revisión (y ampliación) de este tipo de periodización por parte de González (2002), se revela que es mucho más compleja, en cuanto a los fenómenos acaecidos en cada período y la amalgama de movimientos que surgieron dentro de cada una de las oleadas (Esquema 1).

Esquema 1
Los ciclos de la violencia terrorista (1877-2001)



Fuente: González (2002: 142).

Por lo tanto, este uso político del terrorismo por grupos o el Estado, permite a autores como Reinarés (1998: 20) diferenciar “entre el terrorismo practicado con la intención de alterar sustancialmente una determinada distribución del poder y el que, por el contrario, se lleva a cabo más bien con la intención de preservar el orden político establecido”. Con esto se tendría una tipología preliminar en cuanto a “quien lo aplica” y el reconocimiento de un fin político detrás del terrorismo.

No obstante, existen autores como Bonanate (1998: 1568) quien aclara que

“el recurso del terror por parte de quien ya detenta el poder dentro del estado no se puede considerar como una forma de t. [terrorismo] político, término por el que se entiende el instrumento a que recurren determinados grupos para hacer caer un gobierno acusado de mantenerse por medio del terror”.

Este autor, emplea el término terrorismo para agrupar exclusivamente las acciones violentas de grupos no gubernamentales y este parece ser un uso muy extendido del vocablo terrorismo, sobre todo en Estados Unidos y Europa, desde donde se señalan y enlistan a los grupos terroristas de diversas partes del mundo.

Éste es uno de los puntos por los cuales no se alcanza una definición consensuada, “el uso actual en Occidente ha restringido su sentido, por razones puramente ideológicas, a la violencia al por menor de quienes se oponen al orden establecido” (Chomsky y Hernan en Martín-Baró, 1983: 415). Para este autor resulta cuestionable colocar a ambos terrorismos en el mismo nivel y es necesario realizar una diferenciación. Debido a que

“no se pretende aquí ignorar o negar el daño producido por los terroristas “desde abajo”; pero resulta poco objetivo e ideológicamente sospechoso poner a la par el terror esparcido por las SS hitlerianas con el “terror” producido por los movimientos de resistencia europeos... por lo mismo, no se ve por qué el terrorismo de los secuestros de la OLP sería igual y aun peor que el terrorismo de los bombardeos masivos del ejército israelí” (Martín-Baró, 1983: 415).

Con base en lo anterior, se abren tres vías de interpretación conceptual: Absolver al Estado del concepto de terrorismo y lo que esto implica, colocar al terrorismo estatal y de grupos no estatales al mismo nivel o realizar la separación y diferenciación. La primera vía eximiría de responsabilidades al Estado y a los dictadores, aduciendo el empleo de la violencia por razones de defensa o seguridad nacional. La segunda, no permitiría distinguir las diferencias entre las posibilidades del aparato del Estado y de los grupos no estatales en aplicar el terrorismo, y la tercera, amplía el concepto de terrorismo y a su vez lo complejiza.

De este modo, al tomar la tercer vía y tratar de conceptualizar esta complejidad, se hace énfasis en el estudio de sus rasgos distintivos desde una posición analítica, que permita reconocer sus características (como las ya mencionadas), comprender su dinámica y explicar sus causas y su desarrollo en las sociedades contemporáneas, para lo cual será necesario considerar, también, al terrorismo como un “calificativo utilizado para estigmatizar” (Reinares, 1998: 40) y una táctica tanto de grupos no estatales contra el Estado y viceversa.

Escalas del terrorismo

Vale aclarar, que ante la amplitud de la bibliografía sobre el tema, existen diversas tipologías (Cuadro 2). Algunos autores como Rojas (1991: 30) incluyen al “terrorismo transnacional”, que tiene por característica básica “el desarrollar actividades en un Estado neutral o en un tercer Estado, pero sus objetivos están en directa relación con el Estado nativo”.

Cuadro 2
Tipologías de terrorismo según tres autores

González	Ignatieff	Rojas
T. Anarquista	T. Insurrecto	T. de Estado
T. Populista	T. Individualista	T. Insurgente
T. Totalitario	T. de Liberación	T. Transnacional
T. de Liberación Nacional	T. Separatista	
T. Revolucionario	T. de Ocupación	
T. Contrarrevolucionario	T. Global	
T. Étnico-Nacionalista		
T. Internacional		
T. Global		

Fuente: Elaboración propia, a partir de González (2006), Ignatieff (2005) y Rojas (1991).

Mientras que Saxe-Fernández (2002: 72) menciona un “terrorismo internacional” como una extensión “de la práctica del terrorismo estatal como parte de los instrumentos de política exterior”.

Por su parte, González (2006: 137) señala que bajo terrorismo internacional “se ha tratado de definir la promoción o la protección de ese tipo de organizaciones armadas por parte de

gobiernos extranjeros, o bien la colaboración entre grupos terroristas de diversa nacionalidad”. Además, reconoce dos facetas del terrorismo internacional: Internacionalización y la Transnacionalización, este último similar al planteamiento de Rojas (1991) antes señalado.

En la actualidad, surge el término “terrorismo global” para abarcar a los grupos que operan a escala planetaria, “cuya meta no es la

liberación de un grupo concreto, sino infligir daños y humillación a un poder global” (Ignatieff, 2005: 116), por medio de “una estructura horizontal en redes, con un contingente de activistas más bien difuso; una configuración distinta de lo habitual entre las organizaciones verticales rígidamente jerarquizadas” (Reinares, 2003: 46).

En conclusión, llámese terrorismo “rojo”, “negro”, “islámico”, “global”, “internacional” etc., no cabe duda que su “adjetivación” responde a su relación con una ideología específica, o a su escala de acción (local, nacional, regional, global) o tipo de organización (intrafronterizo o transfronterizo) y su espectro de acción en la correlación de fuerzas entre actores dentro del escenario político, como sucede con “transnacional” o “global”.

Pero aun con la cantidad de publicaciones sobre el tema ¿Por qué no se logra una definición aceptada de forma general? ¿Qué acciones se han promovido para el combate contra el terrorismo?

Terrorismo: Un concepto sin consenso

Los motivos de la falta de consenso en la definición de terrorismo se encuentran en razones epistemológicas, teóricas, ideológicas y políticas. En este acápite, se desea hacer énfasis en los factores políticos relacionados con la falta de consenso, debido a que desde 1972 en la Organización de Naciones Unidas se ha tratado de llegar a una definición aceptada por todos los representantes. Pero, los intereses particulares de cada Estado han prevalecido.

Mientras que la mayoría de los delegados de los países del Tercer Mundo argumentaron que en la definición del alcance del término terrorismo, actos brutales llevados a cabo por los Estados, incluyendo a las superpotencias, deberían ser considerados como terrorismo, los delegados de Estados Unidos y de Europa pusieron el énfasis en que sólo los actos de violencia extrema llevados a cabo por actores no estatales deberían ser considerados como actos terroristas (Nef, 1984: 79).

En las últimas décadas, la lucha contra terrorismo ha generado acciones a nivel internacional. Como menciona MacLachlan (1997), desde 1996, durante la Conferencia Antiterrorista patrocinada por Egipto y Estados Unidos, en Shams al-Shaykh, se acordó promover la cooperación entre los participantes como medio para

localizar y actuar efectivamente contra los terroristas y sus fuentes de financiamiento.

Además, en numerosas ocasiones las Naciones Unidas (ONU), a través del Consejo de Seguridad, ha reafirmado la lucha contra el terrorismo y la obligación de todos los Estados miembros de apoyar esta lucha en virtud del derecho internacional. Así, al revisar las resoluciones desde finales de la década de 1990, y principalmente posterior al 2001, la ONU condena todos los actos de terrorismo y organizaciones involucradas al igual que los “intentos de justificación o glorificación (apología) de actos de terrorismo que puedan incitar a la comisión de nuevos actos de terrorismo” (ONU, 2005a). Paralelo a estas iniciativas, en el año 2001 el Consejo de Seguridad de la ONU establece el Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo, encargado de verificar la aplicación de las resoluciones sobre el tema (ONU, 2001).

Por su parte el ex-secretario general de la ONU, Kofi Annan, intentó en el 2004 por medio del Grupo de Alto Nivel (conformado por 16 ex Jefes de Estado, Ministros de Relaciones Exteriores y especialistas en seguridad, acción militar, diplomacia y desarrollo), instar a los Estados miembros para que “procuraran alcanzar una comprensión unificada del fenómeno y superaran las desavenencias y las prolongadas negociaciones sobre el modo de definir el terrorismo”, además, invita a los dirigentes “a que se unieran en apoyo de la clara definición de terrorismo propuesta por el Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio como base para orientar su labor” (ONU, 2004).

El Grupo pide que se adopte una definición de terrorismo en que se aclare que “constituye terrorismo todo acto que obedezca a la intención de causar la muerte o graves daños corporales a civiles no combatientes, con el objetivo de intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un acto” (ONU, 2005b). Pero esto no se logró durante el mandato de Annan en la ONU por razones que no se pudieron encontrar y documentar para este artículo.

En vista de los constantes fracasos en busca de consenso, Anders F. Rasmussen, Primer Ministro de Dinamarca, frente a personalidades

como Hu Jintao (China), George W. Bush (EUA), V. Putin (Rusia), de Villepin (Francia) y T. Blair (Reino Unido) señala en sesión del Consejo de Seguridad en Nueva York:

Este debate es oportuno y pertinente. Los atentados terroristas ocurridos en varios países durante los últimos años han puesto de manifiesto nuestra obligación de actuar de manera conjunta y eficiente contra esta gran lacra de nuestra generación. Quiero ser muy claro: el terrorismo nunca se puede justificar. El terrorismo no es jamás un arma legítima. El hecho de atentar contra civiles y matarlos deliberadamente es inaceptable. Punto final. Por ello, me consterna que hoy, cuatro años después de que dos aviones civiles sembraran el caos en esta misma ciudad, algunos países sigan bloqueando un acuerdo sobre una definición común de terrorismo (ONU, Consejo de Seguridad, 2005c).

Por su parte, el actual secretario de la ONU, Ban Ki-moon, continúa sin lograr el consenso por una definición común de terrorismo que vaya más allá de las resoluciones, estrategias y planes de acción sobre “algo” que aún no se sabe “qué es”. Así, este debate acerca de la conceptualización queda relegado y solo se logra una conceptualización del terrorismo de manera “reducida”, es decir: Una amenaza proveniente, única y exclusivamente, de grupos de individuos en contra del Estado. Algo erróneo, al reducir las múltiples manifestaciones que puede adoptar el terrorismo a una relación “Sociedad Civil contra Estado”.

Sin embargo, existe una amplia gama de instrumentos contra el terrorismo, como el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional (1988), Convención Internacional contra la toma de rehenes (1979), Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991), Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (1997), etc., según United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC, 2010a).

A nivel regional se han desarrollado medidas para temas anexos específicos, como el “Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América relativo al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos, a efectos del Programa de seguimiento de la financiación del terrorismo” (Consejo de la Unión Europea,

2009). También las medidas contra los mecanismos del terrorismo (como el ciberterrorismo), impulsadas por North Atlantic Treaty Organization (Organización del Tratado del Atlántico Norte) (NATO, 2010).

A nivel estatal, Hoffman señala para el caso de Estados Unidos que dentro de su Código Penal, Departamento de Defensa y FBI, cuenta para cada uno con su propia acepción legal. Mientras que en Europa solo 6 de los 15 miembros de la Comunidad Europea lo tienen tipificado como delito dentro de su legislación (en Gallego, 2001).

En el caso costarricense, la legislación vigente es la Ley 5295 del 9 de agosto de 1973 “sin título y conocida como: convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra personas y la extorsión conexas cuando estos tengan trascendencia internacional” firmada en Washington el 2 de febrero de 1971; Ley 8257 “Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo”, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York, el 9 de diciembre de 1999; Ley 8446 “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en Bridgetown, Barbados, el 3 de junio del 2002 y Ley 8719 “Ley de Fortalecimiento de la legislación contra el terrorismo”, el 16 de marzo del 2009 (Asamblea Legislativa, 2010) (UNODC, 2010b).

Habida cuenta de lo anterior, es necesario denotar que todos los documentos antes mencionados son solo programas, medidas o acciones contra “algo” que no han sabido definir con claridad, y existe una carencia conceptual o exiguas propuestas conceptuales provenientes de estos convenios, leyes y tratados.

Por lo tanto, si bien existen numerosas definiciones y en este artículo ya se han señalado algunos elementos consustanciales como para definir el terrorismo, el tema de la definición queda relegado y latente dentro de las organizaciones internacionales y en las legislaciones de algunos Estados.

Las definiciones de diversa autoría

Para proceder a la propuesta elaborada para este artículo, es necesario tomar en cuenta las múltiples definiciones y aportes de diversa

autoría sobre el terrorismo. Todas ellas guardan en común la caracterización del terrorismo por sus elementos constitutivos y descriptivos (como los mencionados en la sección conceptos claves), que no escapan de verse permeados por el contexto dentro del cual surgen y las implicaciones ideológicas de quien las escribe.

De este modo, autores como los antes mencionados junto con otros, que a continuación se mencionan, permiten, luego de una ardua labor de síntesis, encontrar valiosos aportes para una propuesta de definición con base en los tres conceptos claves: Acción, acto y fenómeno terrorista.

Aportes para una definición

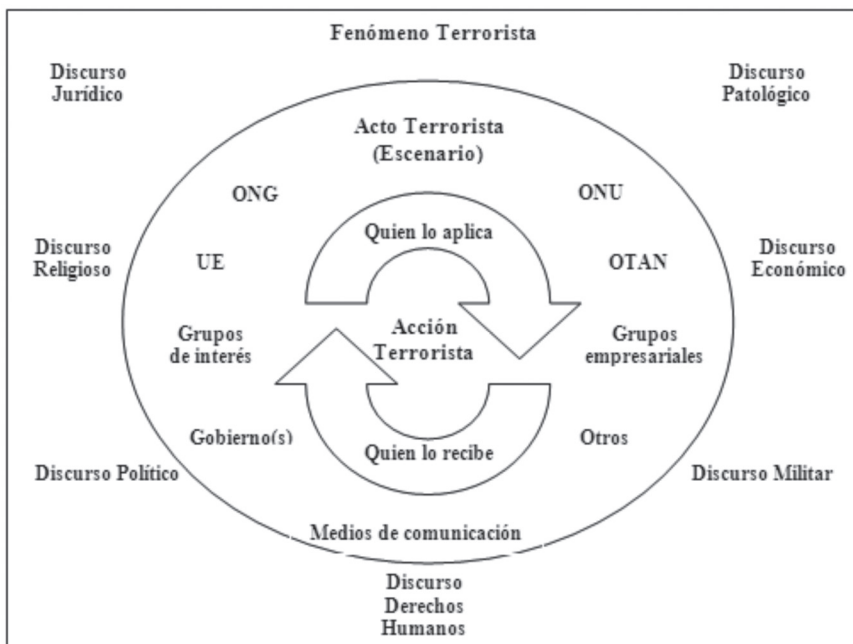
Como queda claro, el vocablo “terrorismo” ha sido una palabra sin una clara definición acerca de “qué es” dentro del círculo político de organizaciones internacionales y gubernamentales.

Junto a la interrogante acerca de la definición del terrorismo, vale preguntar ¿quién es terrorista?, como principio básico para comprender los alcances del terrorismo.

Estas preguntas han estado sujetas a innumerables debates lejos del ámbito teórico y epistemológico, y parece no existir una única definición libre de “cargas de presión políticas” que no tiendan a juzgar a unos como terroristas y a eximir a otros del calificativo.

Por eso, ante la complejidad del concepto y las implicaciones políticas que determinan “quién es y quién no es” terrorista, en éste artículo se realiza una propuesta de definición del terrorismo que incorpore los aspectos consustanciales mencionados, al tomar en consideración “el terrorismo en sí”, y analizarlo bajo tres conceptos claves, de manera que sirva para establecer una crítica a lo existente y como una interpretación y explicación más cercana a la realidad actual (Esquema 2).

Esquema 2
Acción, Acto y Fenómeno Terrorista



Fuente: Elaboración propia.

Acción Terrorista: “quien lo aplica” y “quien lo recibe”

Acción táctico-estratégica premeditada, consciente, violenta y llevada a cabo de forma sistemática en un tiempo y lugar determinado por un individuo, grupo o Estado, donde el sujeto que la ejecuta provee a la acción de un sentido subjetivo, y orienta su acción en busca de la reacción de los otros con un fin de incidencia política por medio del terror.

En este caso la acción terrorista (presentada bajo la forma de explosión, secuestro, asesinato individual o colectivo, etc.) provoca reacciones futuras, siendo su principal efecto social el miedo provocado en los espectadores de la acción, debido a que sus objetivos humanos inmediatos (quien lo recibe) mueren en la acción. Como señala Sofsky, (2002: 3), “el terror aspira a provocar miedo, pero no entre sus víctimas, sino entre los sobrevivientes, los espectadores, los no involucrados”.

En algunos casos, el atentado va en contra de infraestructura que tenga algún valor simbólico o sirva como espacios de uso público, con el fin de demostrar la vulnerabilidad y la posibilidad que tiene cualquier persona de ser víctima de un atentado. En ambos casos, la acción procura

la dominación, coerción o eliminación de los que se consideran enemigos u ofensores por parte de quien comete la acción.

Dentro de la acción se involucran “quien la aplica”: Individuo, grupo o Estado (es decir, un actor político), que presenta la particularidad de no reconocerse como terrorista, sino que se reconoce, según Juergensmeyer (2001), como un militante, paramilitar, guerrero santo, defensor del pueblo, libertador, etc., dándole a su acción un valor “defensivo” de protección, debido a que “los terroristas se ven a sí mismos como personas que tienen que defenderse de los ataques implícitos o explícitos de las personas a las que dirigen sus acciones violentas” (Sanmartín, 2005: 18). Por eso, desde la propia visión de “quien lo aplica”, se concibe como una guerra donde participan del combate contra sus enemigos y se legitima su acción por este motivo.

Por su parte, “quien lo recibe”, también llamadas las víctimas, son población civil (principalmente) y población no combatiente (policías y militares en tiempo de paz) (Sanmartín, 2005). Para ejemplificar, sirve el estudio sobre las víctimas de Euskadi Ta Askatasuna (ETA por sus siglas en euskara, País Vasco y Libertad), producido por de la Calle y Sánchez-Cuenca (2004), el cual corrobora lo antes señalado (Cuadro 1).

Cuadro 1
Tipos de víctimas de ETA por períodos (1978-1994) (1995-2003)

Tipo de Víctima	Total	1978-1994 (ETAm) (Guerra de desgaste)	1995-2003 (ETAm) (Frente nacionalista)
Policía/Guardia Civil	349 (42,1%)	281 (45,2%)	18 (20,9%)
Militares de baja graduación	37 (4,5%)	31 (5,0%)	3 (3,5%)
Militares de alta graduación	61 (7,3%)	55 (8,8%)	5 (5,8%)
Ertzaintza	13 (1,6%)	6 (1,0%)	7 (8,1%)
Policía Municipal	25 (3,0%)	18 (2,9%)	3 (3,5%)
Civiles	288 (34,7%)	214 (34,5%)	25 (29,1%)
Políticos y cargos del Estado	49 (5,9%)	10 (1,6%)	25 (29,1%)
Miembros y ex miembros de ETA	7 (0,8%)	6 (1,0%)	0 (0%)
TOTAL	829 (100%)	621 (100%)	86 (100%)

Fuente: de la Calle y Sánchez-Cuenca (2004). ETAm: ETA militar. La cifra de 829 víctimas es el resultado de sumar las víctimas producidas por ETA y sus diversas escisiones. Consideramos que hay una continuidad histórica y estratégica entre la ETA de los primeros tiempos y ETA militar (ETAm) a partir de 1974. Por eso, no distinguimos entre la ETA anterior a 1974 y ETAm a partir de ese año. En cambio, aceptamos que son organizaciones distintas, con su propio patrón de víctimas, tanto ETA político-militar (ETAp) como los Comandos Autónomos Anticapitalistas (CAA) (p. 61).

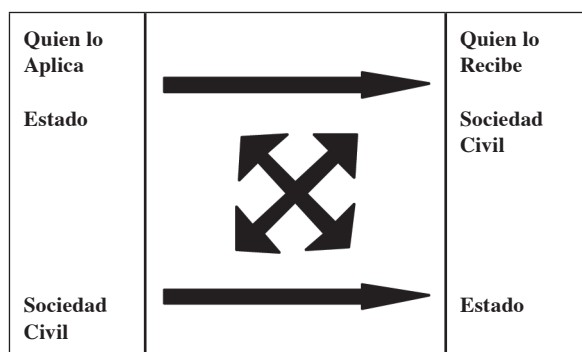
Como se puede observar, la mayoría de casos en ambas etapas se concentran en las categorías civiles y policía/ guardia civil. Solo en la época de 1995-2003, los políticos y cargos del Estado sufren por las acciones terroristas en igual porcentaje que los civiles.

En cuanto al contexto, las acciones terroristas pueden llevarse a cabo en época de paz o guerra (convencional, civil, revolución, etc.), en países “desarrollados” o no, bajo regímenes considerados democráticos, dictatoriales o en períodos de transición entre un régimen a otro.

Ejemplo de esto, es el documentado por Sterling (1981) acerca de ETA y sus acciones terroristas durante el franquismo y después de Franco.

Por eso, al concebir al terrorismo como una acción provocada por el Estado, grupos o individuos (definidos los dos últimos en el esquema como parte de la “sociedad civil”), dentro de múltiples contextos que posibilitan la aparición de la violencia política bajo la forma de acciones terroristas, esto da paso a un conjunto de diversas relaciones entre “quien lo aplica” y “quien lo recibe” (Esquema 3).

Esquema 3
Las acciones terroristas a partir de “quien lo aplica” y “quien lo recibe”



Fuente: Elaboración propia.

De este esquema, se desprenden cuatro relaciones entre actores políticos que se pueden ver envueltos dentro de una acción terrorista, ya sea como quien aplica la acción o quien recibe las consecuencias de la acción.

Vale aclarar que la intención de la propuesta no es calificar de terroristas a grupos guerrilleros, movimientos revolucionarios, Estados, etc., sino destacar que la acción terrorista puede ser llevada a cabo por cualquiera de estos actores políticos. Es decir, la acción terrorista como acción puede ser llevada a cabo por diversos actores y no exclusiva por quienes han sido señalados como terroristas.

De Estado a Sociedad Civil: La acción terrorista llevada a cabo por el Estado, rebasa la legitimidad e impone medidas represivas y arbitrarias que atentan contra los principios

elementales de los derechos humanos. Esto son los casos de acciones terroristas durante dictaduras. Ejemplo: Argentina 1976-1983, con las desapariciones, ejecuciones masivas y campos de concentración como describe Calverio (1998), donde el genocidio es calificado por Feierstein (2008) como en una práctica de control social.

Estas acciones, son llevadas a cabo por grupos especiales del ejército como medidas de contrainsurgencia, tomadas de forma arbitraria para eliminar “elementos subversivos” de la sociedad, repeler manifestaciones, eliminando objetivos individuales o eliminar a la oposición política alegando razones de seguridad nacional.

De Estado a Estado: Es la acción llevada a cabo dentro del contexto de guerra convencional. Sin embargo, es preciso aclarar que dentro de un contexto de guerra, donde se supone existe

todo un “corpus legal” acerca del “derecho de guerra” y del “derecho en la guerra” como lo aclara Walzer (2001), al igual que convenciones internacionales (como las de Ginebra sobre el trato a prisioneros, población civil, etc.), es en realidad donde se dan numerosos casos de acciones contra la población civil, llamados “crímenes de guerra”.

También, se debe considerar dentro del terrorismo internacional, el papel que juega un Estado al intervenir en la búsqueda de desestabilizar a otro Estado desde adentro. Ejemplo, Estados Unidos y su papel en el mundo que ha sido fuertemente criticado por autores como Chomsky (2002, 2004) y Suárez (2006), porque la guerra no solo se trata de atacar y defenderse, sino de destruir la moral y estabilidad del que es considerado el “enemigo” ya sea de forma directa (choque frontal entre Estados) o indirecta, como sucedió con la ayuda militar de Estados Unidos a la contra nicaragüense en contra el gobierno sandinista.

Con respecto a la guerra, en la actualidad las condiciones actuales de los conflictos imponen una revisión del término “guerra” (sea convencional o civil). En el presente, como lo define Kaldor (2001), dentro de los conflictos del finales del siglo XX y comienzos del XXI, se combina la guerra con el crimen organizado, la violación de derechos humanos a gran escala y la asimetría entre los contrincantes en ciertos conflictos internos, lo cual se presenta como un contexto posibilitador para que surja el terrorismo.

De Sociedad Civil a Estado: Es lo que Martín-Baró (1983) califica como terrorismo “desde abajo”, ejercido por grupos en contra de gobiernos (considerados autoritarios) que reprimen al pueblo, el cual opta por la liberación a través de las armas y en contraposición del terrorismo “desde arriba” (Estado a Sociedad Civil). Es el caso de acciones encabezadas por grupos guerrilleros en contextos revolucionarios, donde son movimientos de sectores excluidos de la arena política, los que encabezan la insurrección. Ejemplo: las guerrillas en Centroamérica documentadas por Rouquié, (1994) y Kruijt (2009) en cuanto a los actores involucrados y el escenario de terror que se vivió en esa época.

También, dentro de esta relación aparecen otras manifestaciones como las acciones terroristas relacionadas con los nacionalismos radicales, llevadas a cabo por grupos diferentes a las guerrillas, para los cuales “la violencia es percibida como un simple medio para lograr lo que se cree que será su liberación y realización del destino nacional” (Robles, 2004: 21).

Por ejemplo, ETA que se enfrenta al gobierno español por la independencia de Euzkadi bajo la bandera del nacionalismo vasco.

Esto ha generado un amplio debate en la sociedad vasca, acerca de las posibilidades de un nacionalismo sin terrorismo como propone Arregi (2000), o acerca de los fundamentos históricos, culturales y políticos de ese nacionalismo como proponen Azurmendi (1998) y Elorza (2001). También, el análisis propuesto por Jaime (2004), sobre aspectos específicos vinculados a los planteamientos que el grupo defiende, en cuanto a la relación entre los aspectos étnico-nacionalistas y los ideológicos revolucionarios dentro del surgimiento y consolidación de ETA.

Otros autores como Domínguez (2003) y Unzueta (1997), han calificado las acciones terroristas como un acto que atenta contra la población civil vasca, en nombre de un nacionalismo vasco que no representa a toda la población vasca, sino a ciertos sectores comprometidos con ETA.

También, el caso de Óglaigh na hÉireann (Ejército Republicano Irlandés, IRA por sus siglas en inglés) agrupación que argumenta la invasión colonialista inglesa del norte de Irlanda durante siglos, como causa que desencadenó la persecución, represión, intento de exterminio, etc., por parte de quienes ostentan el poder en el Ulster, en contra de la población irlandesa. Este tipo de acción es vista por Adams (1997) (1997b) (1998) como la dominación y explotación que atenta contra los derechos humanos en Irlanda del Norte e impide la unión de toda Irlanda, siendo las acciones del IRA calificadas por el autor como defensivas en muchos casos.

Desde una posición distinta, Alonso (2003) estudia los motivos de la lucha y los escasos logros alcanzados del IRA, y a su vez explora en el ambiente de inseguridad que crea el terrorismo, que pone en igual peligro a irlandeses e ingleses residentes en el Ulster.

De Sociedad Civil a Sociedad Civil: Las acciones terroristas en esta relación, tiene como escenario de fondo contextos democráticos, de transición o de guerra civil, pero principalmente dentro del contexto de guerra civil.

Con base en Waldmann (1993) acerca de la guerra civil, estas son acciones donde bandos conformados por individuos de la sociedad civil se enfrentan entre sí por diversas razones y con especial crueldad, asimetría y por la sobrevivencia de los grupos.

Para citar algunos casos, en los últimos años del siglo XX, esta ha sido la tónica de numerosos conflictos como los ocurridos en Ruanda y Burundi entre hutus y tutsis; en Yugoslavia y su proceso de desintegración, contexto analizado por Denitch (1995) e Ignatieff (2002), en el que ambos estudian el surgimiento de grupos nacionalistas que luchan dentro de una guerra de milicias donde el ejército también tomó partido en el conflicto.

Por lo tanto, como queda reflejado en estas cuatro relaciones, las acciones terroristas se pueden presentar en contextos democráticos o de dictaduras, en época de guerra o de paz y llevadas a cabo por diversos victimarios (Estado: ejército, policía, etc.) (Sociedad civil: guerrillas, milicias, individuos, paramilitares, etc.). Con esto no se quiere dar a entender que guerra, lucha de resistencia, insurgencia= terrorismo, sino que tanto los ejércitos y los grupos enfrentados contra el gobierno pueden ser partícipes de las acciones terroristas y hacer uso de la violencia.

Aún, subyace de fondo el tema del significado de la acción, porque las acciones terroristas persiguen un fin que no siempre es conocido por los medios, espectadores, víctimas, etc., debido a que la población civil es el objetivo inmediato, pero la razón principal descansa sobre los fines primigenios que orientan la acción (sea la acción terrorista para quien comete la acción un medio o un fin).

La comprensión del significado de la acción, pertenece a la esfera de la política, donde los actores involucrados toman su posición frente a las consecuencias de la acción. En este punto, cabe preguntar ¿es la acción terrorista un medio o un fin en sí mismo?

Para autores como Trotsky (2007: 151), al analizar la violencia dentro del contexto de octubre de 1917, señala

“la revolución no implica «lógicamente» el terrorismo, como tampoco implica la insurrección armada. ¡Solemne vulgaridad! Pero, en cambio, la revolución exige que la clase revolucionaria haga uso de todos los medios posibles para alcanzar sus fines: la insurrección armada, si es preciso; el terrorismo si es necesario”

Contrario a Trotsky, y acorde con lo planteado por Wieviorka (1992), es un modo de transgresión de los medios, que confunde los fines y los medios invirtiendo su orden en procura de la destrucción del enemigo. De este modo, se convierte en un fin en sí mismo para quien lo aplica, aunque los argumentos justificantes de quien aplica el terrorismo se escapen de cualquier racionalidad para los espectadores y víctimas de la acción.

Acto Terrorista: Actores dentro del escenario

Dando por un hecho la existencia de actores (donde quien lo aplica-quien lo recibe son los principales pero no los únicos), el acto terrorista se construye a partir de ellos, por medio de la lógica de la acción terrorista (definición del actor y móviles de lucha) (Wieviorka, 1992) y la correlación de fuerzas dentro de un escenario (local, regional o global), en donde los que aplican la acción terrorista, saben lo que hacen, justifican sus acciones y la reivindican frente a otros actores.

La noción de acto terrorista al involucrar a otros actores, además de “quien la aplica” y “quien la recibe”, comprende el manejo político de la acción por parte de los actores, quienes condenan, apoyan o mantienen una posición neutral frente a la acción. Por eso, en el esquema 2, el núcleo lo componen los directamente involucrados y el círculo alrededor es el escenario, donde se ubican todos los demás actores que intervienen en la acción.

Por otro lado, no se puede olvidar que el vocablo “terrorismo” está plagado de etiquetas y orientaciones políticas, que desvían la atención del concepto a la esfera de la manipulación

política, dejando de lado, en muchos casos, la investigación de las causas, características y consecuencias o efectos sociales de un atentado.

Así la acción terrorista irrumpe en un escenario político y se plantea como “un método de acción, utilizado por un actor político que, por debilidad o por cálculo, se mantiene dentro de un espacio político determinado, o busca penetrar en él, a través del terror” (Wieviorka, 1992: 170).

A nivel teórico, algunos autores como Gilbert (1998) califican al terrorismo como una guerra injusta. Contrario a este planteamiento, Aróstegui (2002: 28) apunta que identificar al terrorismo como una forma de guerra es un error, “ya que es un fenómeno de violencia específica completamente distinto de un conflicto armado de gran intensidad”.

Ante estos planteamientos, es preciso reconocer que si una guerra (convencional) es entre dos o más Estados, la semejanza con el terrorismo es errónea, debido a que el tipo de actores involucrados cambia, y aunque el terrorismo no sea una guerra, esto no quiere decir que las acciones terroristas no pueden presentarse en contextos bélicos (crímenes de guerra contra población civil).

Pero ningún autor rechaza el hecho de que existe un conjunto de actores involucrados donde se presenten las acciones terroristas. Ejemplo, para el caso de Kosovo, de Cueto y Durán (2006) recopilan un grupo de estudios acerca del escenario creado alrededor del conflicto: La aparición de nuevos actores (paramilitares, caudillos locales, bandas criminales, etc.) (Barroso y Calatrava, 2006); la misión militar internacional (UNMIK: Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, KFOR: Kosovo Force) (Bernabéu, 2006); sin olvidar, el papel de los medios de comunicación y los diversos enfoques de las noticias (García y Vázquez, 2006).

Por lo tanto, “quien lo aplica y quien lo recibe” se encuentran involucrados dentro de la acción. Todos los demás actores se encuentran alrededor de la acción terrorista y cada uno crea su propio discurso valorativo e interpretativo acerca de la acción, y son los que señalan “quien es el terrorista” y “quienes son las víctimas”, las razones a favor o en contra de la acción, etc. Por eso, en el esquema 2, los demás actores se

encuentran alrededor de la acción y la esfera más externa la conforman el repertorio de discursos que integran el fenómeno terrorista.

Fenómeno terrorista

Para Wilkinson (1999: 63) el terrorismo “ha sido contundentemente exitoso como medio para publicitar una causa política y transmitir la amenaza terrorista a un público más amplio, sobre todo en los países abiertos y pluralistas de Occidente”.

Así, la acción terrorista se convierte en un fenómeno mediatizado, al ser una política simbólica mediada por la propaganda armada y las manifestaciones públicas (Nef, 1984) que irrumpe en un escenario político de manera sorpresiva.

De la acción, se realiza una interpretación por parte de los actores involucrados. Los discursos expresados no son exclusivos de los medios de comunicación, sino que también construyen discursos sobre la acción terrorista el gobierno, víctimas, organizaciones no gubernamentales, etc., pero son los medios de comunicación quienes logran una mayor difusión de su discurso.

Desde cada discurso se interpreta la acción de forma diferente. El significado que se le asigna a la acción es la materia prima de la interpretación, desde la cual, de forma fragmentaria y plural se construye el fenómeno terrorista.

Es decir, desde el discurso patológico se señala la demencia de los perpetradores, desde el discurso económico se hace énfasis en los trastornos a la economía nacional o mundial y desde el discurso religioso se produce la condena ante el pecado de asesinar a seres humanos, etc.

Sin embargo, el significado de “quien lo aplica”, la cual le da sentido al accionar del victimario y se expresa a través de sus argumentos, solo es conocido cuando éste reclama la autoría del atentado y hace públicos sus fines. Como sucede con los comunicados de grupos que reivindican y legitiman la autoría de la acción después de haberse cometido el atentado.

De igual forma como se construye un discurso legitimador de la acción terrorista por parte de quien lleva a cabo la acción, como lo destaca Sabucedo, Rodríguez y Fernández (2002), también se construye un discurso deslegitimador de

la acción, llevado a cabo por los actores opuestos a los perpetradores de la misma.

O como bien señala Rodrigo (1999: 77)

En ocasiones el mismo discurso es utilizado con finalidades distintas por actores políticos contrapuestos. En otras se ilumina una característica del fenómeno para ocultar otra. También se defienden puntos de vista que permiten justificar medidas políticas concretas.

En definitiva nos encontramos ante actos de persuasión. Se trata de hacer creer en la construcción de la realidad que se transmite. Los medios de comunicación dan forma a varias concepciones del terrorismo a partir de comunicación de tipos de programa que recogerán diferentes discursos.

Una de las manifestaciones más mediaticizada a nivel internacional, es el llamado “terrorismo suicida”, cuando “quien lo aplica” perece en la acción por motivo de sus convicciones que le dan sentido a su accionar. Este ha sido un fenómeno sumamente condenado desde Occidente, al ser el “modus operandi” de muchos grupos que han llevado a cabo atentados en Estados Unidos, Inglaterra y España. Aunque en realidad, como lo reseña Pape (2006), esta modalidad de atentado comenzó a practicar de forma extendida por diversidad de grupos desde la década de 1980, pero tiene sus antecedentes en épocas anteriores.

Relacionado a esto, dentro de los estudios acerca de ¿quién es terrorista?, Gambetta (2009) y Pape (2006) realizan una investigación sobre el “terrorismo suicida” en general, y Hopgood (2009) y Ricolfi (2009) un estudio de caso sobre los tigres tamiles y los grupos palestinos, respectivamente.

Al respecto, llama la atención el hecho que los casos de terrorismo suicida de grupos fundamentalistas religiosos reciban mayor cobertura y difusión mediática, que en aquellos casos donde las acciones terroristas suicidas son orientadas por fines políticos no religiosos, aunque estos sean de mayor incidencia debido a la cantidad de víctimas o a la frecuencia con que se cometen las acciones, como sucede con los tigres tamiles (Sri Lanka) de orientación maoísta, en comparación con la cantidad de casos ocurridos en Israel por grupos palestinos.

Otro ejemplo sobre la construcción del fenómeno terrorista, es a través de los discursos

académicos o de profesionales expertos, sobre las visiones acerca del Oriente que asemejan Islam = Terrorismo.

Al respecto, AlSayyad (2003) menciona la diferencia entre visiones totalizadoras del Islam promovidas por autores como Lewis y Huntington, y visiones que priorizan el pietismo personal sobre el activismo, como el caso de Esposito y Voll, como punto clave para una diferenciación en la forma como se percibe o se trata de “persuadir” al público con base en la visión acerca del Islam.

Conclusiones

La propuesta planteada para este artículo acerca de ¿Qué es terrorismo? permite postular una aclaración con respecto a sus características esbozados al inicio del artículo, su relación con la violencia y proveer de insumos para el análisis por medio de los tres conceptos (acción-acto-fenómeno) esquematizados y definidos dentro de éste artículo.

Pues, esta propuesta teórica no se trata de “un juego terminológico”, “una moda”, o “una trivialidad”, sino un aporte para la conceptualización del terrorismo de forma efectiva y fundamentada en la observación de la realidad mundial.

La interpretación de los hechos a partir de acción-acto-fenómeno terrorista, permite visualizar que el terrorismo va más allá del hecho relacional entre víctima y victimario, se torna un medio utilizable para una caracterización detallada del “terrorismo en sí” y para realizar una crítica al modelo interpretativo occidental del terrorismo, que excluye al Estado y prioriza las versiones producidas por grupos, contraria a la constatación aquí presentada.

Acerca de ¿Quiénes son terroristas?, esta propuesta no pretende colocar “etiquetas”. Pero como se señaló, tanto puede efectuar acciones terrorista el Estado (a través del ejército, policía, grupos especiales, etc.) como grupos no estatales (guerrillas, grupos insurgentes, revolucionarios, nacionalistas-independentistas etc.) que en el campo político se introduzcan usando la violencia para aterrorizar a un Estado, sociedad o grupo social o político.

Sobre ¿Cuáles son sus implicaciones dentro del contexto actual? vale aclarar que la intención de este artículo no se trata de una categorización o enunciación exhaustiva de principios universales. Sino un aporte a la conceptualización del saber, por medio de la verificación en la realidad y un análisis de su percepción, que todavía se debe someter a su revisión más profunda y exhaustiva de los hechos, en diversos escenarios geográficos donde el terrorismo ha se desarrolló o aún se mantiene vigente.

Debido a que a través del esquema acción-acto-fenómeno, se puede reconocer la acción terrorista y diferenciar de lo político y de lo discursivo, y revisar la concordancia entre el suceso, las implicaciones políticas y lo que se dice acerca del fenómeno.

También, se debe reconocer que el estudio del tema no se agota con esta propuesta. Queda por aclarar muchos aspectos medulares como

¿Por qué se escoge perpetrar un atentado terrorista y no otro tipo de violencia? ¿Cuál es la especificidad terrorista? ¿Cuáles son las circunstancias antropológicas, sociológicas o sociohistóricas que favorecen la aparición de la violencia en forma de terror y no en forma de lucha armada o de guerrilla? (Aróstegui, 2002: 28).

Bajo esta misma línea, Crenshaw (1981) llama la atención en el estudio de las causas del terrorismo, pero hace énfasis en que no se debe proceder por medio de análisis parciales (o parcializados) centrados en Occidente. También, señala que existe una escasez de análisis teórico, debido a que el abordaje ha sido desde la perspectiva histórica, lo cual hace que el debate adolezca de reflexión.

En busca de tomar distancia de los estudios de abordaje histórico, dentro de los trabajos teóricos revisados para este artículo, destaca el de Schmid y Jongman (2008) por ser uno de los de mayor envergadura, al analizar 109 definiciones y diseñar una base de datos de los grupos no estatales por país y donde se ha presentado el terrorismo de Estado.

A nivel teórico, concuerdan con la postura de escasez de análisis teórico y señalan

La búsqueda de una definición universalista del terrorismo es uno que los científicos no pueden darse por vencido. Sin una

solución al problema de definición, sin aislar el terrorismo de otras formas de violencia política, no puede haber una colección de datos uniforme ni la construcción de teorías responsables contra el terrorismo (Schmid y Jongman, 2008: 3).

Por lo tanto, esta propuesta queda abierta al debate, esperando que el lector se anime a aportar con el ánimo de avanzar en el conocimiento, y no por el simple anhelo de contrariar al autor.

Como quedó expuesto, el uso de la violencia política empuñada por el Estado o grupos no estatales (individuos o grupos procedentes de la sociedad civil) decididos a asestar un golpe contra sus objetivos, suscitan el debate internacional en torno al terrorismo y las medidas antiterroristas para su prevención, control o eliminación.

Pero, el terrorismo como acto político, a diversas escalas (nacional, regional, internacional y global), no ha sido conceptualizado de manera consensuada ante organismos nacionales e internacionales. Por ende, carece de una definición jurídica clara que permita reconocerlo y diferenciarlo de un delito común, dentro del derecho nacional e internacional con mayor claridad y precisión, lo cual para Ebile (1985) resulta difícil debido a las múltiples formas del mismo y a las circunstancias alrededor de la interpretación de la acción terrorista.

También, bajo los postulados teóricos de este artículo, “etiquetas” como “terrorismo islámico”, no son más que términos construidos desde la lógica discursiva política y religiosa, para representar al Islam como una amenaza contra Occidente.

Desde el propio Occidente, para algunos actores políticos internacionales es conveniente que la falta de precisión conceptual continúe, para agrandar la confusión de estos tiempos y continuar con sus acciones bélicas sin reparar en sus consecuencias.

Referencias bibliográficas

Adams, G. (1997). *Antes del Amanecer. Autobiografía*. España: Editorial Txalaparta S. L.

Adams, G. (1997b). *La Búsqueda de la Paz*. España: Editorial Txalaparta S. L.

- Adams, G. (1998). *Hacia la libertad de Irlanda*. España: Editorial Txalaparta S. L.
- Aguilera, G. y Romero, J. (1981). *Dialéctica del terror en Guatemala*. Costa Rica: EDUCA.
- Alonso, R. (2003). *Matar por Irlanda. El IRA y la Lucha Armada*. España: Alianza Editorial S. A.
- AlSayyad, N. (2003). Europa Musulmana o Euro Islam: A propósito de los discursos de la Identidad y la Cultura. En: AlSayyad, N. y Castells, M. (eds). *¿Europa Musulmana o Euro Islam? Política, Cultura y Ciudadanía en la Era de la Globalización*. España: Alianza Editorial.
- Althusser, L. (2008). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*. México: Grupo Editorial Tomo S. A.
- Arendt, H. (2006). *Los Orígenes del Totalitarismos*. España: Alianza Editorial.
- Arendt, H. (2009). *Sobre la Revolución*. España: Alianza Editorial.
- Aróstegui, J. (2002). Una Reflexión sobre la Violencia Política y el Terrorismo. En: González, E. (ed). *Políticas del Miedo. Un Balance del Terrorismo en Europa*. España: Editorial Biblioteca Nueva S. L.
- Arregi, J. (2000). *La Nación Vasca Posible. El nacionalismo democrático en la sociedad vasca*. España: Editorial Crítica S. L.
- Asamblea Legislativa. (2010). Leyes. En: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Leyes.aspx.
- Azurmendi, M. (1998). *La Herida Patriótica. La Cultura del Nacionalismo Vasco*. España: Grupo Santillana de Ediciones S. A.
- Barroso, S. y Calatrava, A. (2006). Hacia una Análisis de las Nuevas Guerras: El Conflicto de Kosovo como estudio de caso. En: Cueto de, C. y Durán, M. (eds). *El conflicto de Kosovo. Un escenario de colaboración de actores civiles y militares*. España: Biblioteca Nueva S. L.
- Bernabéu, I. (2006). A Propósito del Mandato, Vigencia y actuación de la misión militar internacional en Kosovo. En: Cueto de, C. y Durán, M. (eds). *El conflicto de Kosovo. Un escenario de colaboración de actores civiles y militares*. España: Biblioteca Nueva S. L.
- Bonanate, L. (1998). Terrorismo y terror. En: Bobbio, N. *Diccionario de Política*. España: Siglo XXI Editores.
- Cáceres, J. (1989). Terrorismo de Estado, Seguridad Nacional y Democratización en Centroamérica. Algunas Reflexiones Conceptuales. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 15(1), 81-90.
- Calverio, P. (1998). *Poder y Desaparición. Los Campos de Concentración en Argentina*. Argentina: Ediciones Colihue S. R. L.
- Chomsky, N. (2002). *La Cultura del Terrorismo*. España: Editorial Popular S. A.
- Chomsky, N. (2004). *Piratas y Emperadores. Terrorismo Internacional en el mundo de hoy*. España: Ediciones B, S. A.
- Consejo de la Unión Europea. (2009). Decisión 2010/16/PESC/JAI del Consejo de la Unión Europea relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América relativo al tratamiento y la transferencia de datos de mensajería financiera de la Unión Europea a los Estados Unidos, a efectos del Programa de seguimiento de la financiación del terrorismo de 30 de noviembre de 2009. Recuperado de <http://>

eur-lex.europa.eu/Notice.do?mode=dbl&lang=en&lng1=en.es&lng2=bg,cs,da,de,el,en,es,et,fi,fr,hu,it,lt,lv,mt,nl,pl,pt,ro,sk,sl,sv,&val=506554:cs&page=-1&hwords=null.

- Crenshaw, M. (1981). *The Causes of Terrorism*. Recuperado de www.jstor.org/stable/421717.
- Cueto de, C. y Durán, M. (2006). *El conflicto de Kosovo. Un escenario de colaboración de actores civiles y militares*. España: Biblioteca Nueva S. L.
- Calle de la, L. y Sánchez-Cuenca, I. (2004). La Selección de Víctimas de ETA. *Revista Española de Ciencia Política*. Recuperado de www.aecpa.es/archivos/publicaciones/recp/10/textos/02.pdf.
- Corte de la, L. (2006). *La Lógica del Terrorismo*. España: Alianza Editorial.
- Denitch, B. (1995). *Nacionalismo y Etnicidad. La Trágica Muerte de Yugoslavia*. México: Siglo XXI Editores S. A.
- Domínguez, F. (2003). *Dentro de ETA. La vida diaria de los terroristas*. España: Santillana Ediciones Generales S. L.
- Ebile, J. (1985). *El delito del terrorismo su concepto*. España: Editorial Montecorvo S. A.
- Elorza, A. (2001). *Un Pueblo Escogido. Génesis, definición y desarrollo del nacionalismo vasco*. España: Editorial Crítica S. L.
- Feierstein, D. (2008). *El genocidio como práctica social. Entre el Nazismo y la Experiencia Argentina*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Gallego-Díaz, S. (2001). ¿Qué es el Terrorismo? Recuperado de http://www.elpais.com/articulo/reportajes/terrorismo/elpepusocdmg/20011007elpdmgrep_6/Tes.
- Gambetta, D. (2009). *El Sentido de las Misiones Suicidas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- García, J y Vázquez, R. (2006). Medios de Comunicación y Opinión Pública en los Conflictos Bélicos. El caso de Kosovo. En: Cueto de, C. y Durán, M. (eds). *El conflicto de Kosovo. Un escenario de colaboración de actores civiles y militares*. España: Biblioteca Nueva S. L.
- Gilbert, P. (1998). *Terrorismo, Nacionalismo, Pacificación*. España: Ediciones Cátedra S. A.
- González, E. (2002). Ciclos de protesta y ondas de temor. Aportaciones a una propuesta de periodización de la violencia terrorista. En: González, E. (ed). *Políticas del Miedo. Un Balance del Terrorismo en Europa*. España: Editorial Biblioteca Nueva S. L.
- González, E. (2006). *El Fenómeno Terrorista*. España: Dastin S. L.
- Hopgood, S. (2009). Los Tigres Tamiés, 1987-2002. En: Gambetta, D. (comp). *El Sentido de las Misiones Suicidas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ignatieff, M. (2002). *El Honor del Guerrero*. España: Grupo Santillana Ediciones S. A.
- Ignatieff, M. (2005). *El Mal Menor. Ética Política en una Era de Terror*. España: Santillana Ediciones Generales S. L.
- Jaime, O. (2004). *Causas del terrorismo Nacionalista. Estudio especial del caso de ETA*. En: Jordán, J. (coord). *Los Orígenes del Terror. Indagando en las Causas del Terrorismo*. España: Editorial Biblioteca Nueva S. L.
- Juergensmeyer, M. (2001). *Terrorismo Religioso. El Auge Global de la Violencia Religiosa*.

- España: Siglo XXI de España Editores S. A.
- Kaldor, M. (2001). *Las Nuevas Guerras. Violencia Organizada en la Era Global*. España: Tusquets Editores S. A.
- Kruijt, D. (2009). *Guerrilla: Guerra y Paz en Centroamérica*. Guatemala: F&G Editores.
- Laqueur, W. (2003). *Una Historia del Terrorismo*. España: Ediciones Paidós Ibérica S. A.
- Trotsky, L. (2007). Terrorismo y Comunismo: Réplica a Karl Katsky. En: Zizek, S. *Presenta a Trotsky. Terrorismo y Comunismo*. España: Ediciones Akal S. A.
- MacLachlan, C. (1997). *Manual de Terrorismo Internacional*. México: Instituto de Investigaciones Culturales Latinoamericanas.
- Martin- Baró, I. (1983). Capítulo Octavo: Violencia y Agresión Social. Acción e ideología: Psicología Social desde Centroamérica. El Salvador: UCA Editores.
- Nef, J. (1984). Terrorismo: Política del Miedo. *Revista de Relaciones Internacionales (UNA)*, 20, 77-86.
- North Atlantic Treaty Organization. (NATO). (2010). *NATO and the fight against terrorism*. http://www.nato.int/cps/en/natolive/topics_48801.htm?selectedLocale=en.
- Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2001). *Resolución 1373. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4385ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 2001*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/docs/sc01/scr101.html>.
- Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2004). *Boletín ONU. Secretario General recibe complacido las recomendaciones sobre un mundo más seguro y unas Naciones Unidas más fuertes elaboradas por el Grupo de Alto Nivel. No. 04/103*. Recuperado de http://www.cinu.org.mx/prensa/comunicados/2004/PR04_103HLPpresentacion.htm.
- Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2005a). *Resolución 1624. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5261ª sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2005*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/docs/sc05/scrl05.htm>.
- Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2005b). *Boletín ONU. Kofi Annan presenta en Madrid estrategia mundial de lucha contra el terrorismo. No. 05/017*. Recuperado de http://www.cinu.org.mx/prensa/comunicados/2005/PRO5017estrategia_terrorismo.html.
- Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2005c). *Consejo de Seguridad. 5261ª sesión*. Recuperado de http://www.un.org/depts/dhl/resguide/scact2005_sp.htm.
- Pape (2006). *Morir para Ganar. Las Estrategias del Terrorismo Suicida*. España: Ediciones Paidós Ibérica S. A.
- Pérez, A. (2003). *El Terrorismo*. España: Acento Editorial.
- Rapoport, D. (2002). *The Four Waves of Rebel Terror and September 11*. <http://www.anthropoetics.ucla.edu/ap0801/terror.htm>.
- Reinares, F. (1998). *Terrorismo y Antiterrorismo*. España: Ediciones Paidós Ibérica S. A.
- Reinares, F. (2003). *Terrorismo Global*. España: Santillana Ediciones Generales S. L.
- Ricolfi, L. (2009). *Los Palestinos, 1981-2003*. En: Gambetta, D. (comp). *El Sentido de las Misiones Suicidas*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Robles, A. (2004). Sobre las Causas de la Violencia Política y del Terrorismo en los Nacionalismos Radicales. En: Jordán, J. (coord). *Los Orígenes del Terror. Indagando en las Causas del Terrorismo*. España: Editorial Biblioteca Nueva S. L.
- Rodrigo, M. (1991). *Los medios de Comunicación ante el Terrorismo*. España: Icaria Editorial S. A.
- Rojas, F. (1991). El Terrorismo en Centroamérica. *Revista Relaciones Internacionales (UNA)*, 34, 23-33.
- Rouquié, A. (1994). *Guerras y Paz en América Central*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sabucedo, J. Rodríguez, M. y Fernández, C. (2002). Construcción del Discurso Legitimador del Terrorismo. *Revista Psicothema*. Recuperado de <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=3476>.
- Sanmartín, J. (2005). *El Terrorista. Cómo es. Cómo se hace*. España: Editorial Ariel S. A.
- Saxe-Fernández, J. (2002). Terrorismo de Estado y Terrorismo Internacional. *Nueva Sociedad*. 177, 72-77.
- Schmid, A. y Jongman, A. (2008). *Political Terrorism. A New Guide to Actors, Authors, Concepts, Data Bases, Theories & Literature*. Estados Unidos: Transaction Publishers.
- Sofsky, W. (2002). El Destruído Flujo del Tiempo. *Goethe-Institut Inter Naciones*, 135, 2-6.
- Sterling, C. (1981). *Terrorismo: La Red Internacional*. México: Lasser Press Mexicana S. A.
- Suárez, L. (2006). *Un Siglo de Terror en América Latina. Crónica de Crímenes de Estados Unidos contra la Humanidad*. Australia: Ocean Sur.
- Torres, E. (1998). Sobre el terror y la violencia política. En: Torres, E. (comp). *Democracia y violencia política*. Costa Rica: FLACSO.
- United Nations Office on Drugs and Crime. (UNODC). (2010a). *Instrumentos Universales contra el Terrorismo*. Recuperado de http://www.unodc.org/tldb/es/universal_instruments_list__NEW.html.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2010b). *Costa Rica Marco Legal Nacional*. https://www.unodc.org/tldb/browse_country.html?cmd=add&node=COS1970232&&country=COS#folders.
- Unzueta, P. (1997). *El Terrorismo. ETA y el Problema Vasco*. España: Ediciones Destino S. A.
- Waldmann, P. (1993). Guerra Civil: Aproximación a un Concepto Difícil de Formular. En: Waldmann, P. y Reinares, F. *Sociedades en Guerra Civil. Conflictos Violentos de Europa y América Latina*. Argentina: Editorial Paidós.
- Walzer, M. (2001). *Guerras justas e injustas. Un razonamiento moral con ejemplos históricos*. España: Ediciones Paidós Ibérica.
- Weber, M. (2000). *El Político y el Científico*. España: Alianza Editorial.
- Weber, M. (2008). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Wieviorka, M. (1992). Terrorismo y Violencia Política. *Revista Internacional de Sociología*. Recuperado de <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/TERRORISMO%20Y%20VIOLENCIA%20POLITICA%20Michel%20Wieviorka.pdf>.
- Wilkinson, P. (1999). Los medios Comunicación y el Terrorismo: Una Revaluación. En: MacLachlan, C. (coord). *Terrorismo Internacional en el Cono Sur*. México: Instituto de Investigaciones Culturales Latinoamericanas.